

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

000231

Tumbes, **04 JUN 2021**

**VISTOS:**

Carta N° 028-2021-VOSSAC, Carta N° 066-2021/ING.GBT.SO-GRT, Informe N° 708-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Nota de Coordinación N° 007-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, Informe N° 020-2021/ING.GBT.SUP.GRT, Informe N° 823-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 03 de junio del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante Asiento N° 60 del 31 de marzo del 2021, el Residente de obra manifestó que ese mismo día presentó al Gobierno Regional de Tumbes, el expediente de adicional de obra N° 01, deductivo de obra N° 01 y mayores metrados, correspondiente a la ejecución de la obra **"ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE GASES; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Mediante asiento N° 113 del 11 de mayo del 2021, el residente de obra manifestó que, al no haberse aprobado el expediente de adicional de obra, deductivo vinculante y mayores metrados, estará solicitando la ampliación de plazo N° 02 parcial N° 02 por 15 días calendario, tomando en consideración que hasta esa fecha la Entidad no emite la resolución respectiva.

Mediante Carta N° 028-2021-VOSSAC, recepcionado por la Supervisión de Obra el día 12 de mayo del 2021, el Representante Legal de VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C solicitó la ampliación de plazo N° 02 parcial N° 02 por 15 días calendario, sustentándolo en el Informe N° 012-2021-VOSSAC-ING.JECHS, suscrito por el Residente de Obra, concluyendo que dicha ampliación es por la demora de la Entidad en el pronunciamiento del expediente de adicional de obra y deductivo vinculante.

Mediante Carta N° 066-2021/ING.GBT.SO-GRT, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 14 de mayo del 2021, el Supervisor de Obra Ing. GILBERTO BANDA TANTALEAN emitió su informe sobre la ampliación de plazo N° 02 parcial N° 02 solicitado por el Ejecutor de Obra en el cual concluye que resulta evidente ejecutar una prestación adicional por lo que se requiere un plazo de ejecución, el cual está amparado legalmente y técnicamente, motivo por el cual recomienda se apruebe la ampliación de plazo 02 parcial N° 02 por 15 días calendario.

Mediante Informe N° 708-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 19 de mayo del 2021, el Subgerente de Obras declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 parcial N° 02 por 15 días calendario, manifestando que "si bien el contratista ha alcanzado las anotaciones en cuaderno de obra de la demora en la aprobación del expediente técnico del adicional de obra; sin embargo, no ha cuantificado ni sustentado técnicamente si dicha demora ha





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000231 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUN 2021

afectado la ruta crítica de la obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 198.1, del artículo 198 del Reglamento".

Mediante proveído del 19 de mayo del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales la emisión del proyecto de acto resolutivo.

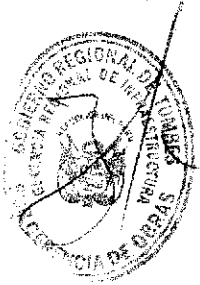
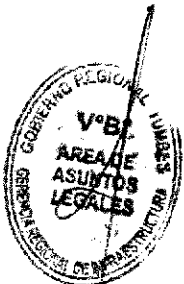
Mediante Nota de Coordinación N° 007-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 28 de mayo del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Subgerencia de Obras la ampliación de su Informe técnico, ya que, la ampliación de plazo estaría justificada en que se tiene que ejecutar partidas que no están previstas en el expediente técnico; y, su ejecución resulta indispensable para cumplir con la meta prevista; asimismo, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 012-2021-VOSSAC-ING.JECHS del 11 de mayo del 2021, la empresa contratista justifica la ampliación de plazo en que ha afectado partidas relevantes que se encuentran en la ruta crítica como vigas, columnas, placas, pisos, veredas, ladrillo, tarrajeo, etc.

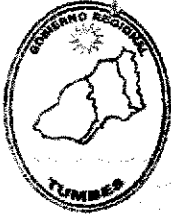
Mediante Informe N° 020-2021/ING.GBT.SUP-GRT, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 01 de junio del 2021, el Supervisor de Obra Ing. Civil GILBERTO BANDA TANTALEAN amplió su informe técnico, en el cual manifestó que la Entidad aprobó el presupuesto del adicional de obra N° 01 mediante Resolución Gerencial General Regional N° 00129-2021/GOB.REG.TUMBES-GR del 21 de mayo del 2021; y, fue notificado al Contratista el día 26 de mayo del 2021, por lo que, la solicitud de ampliación de plazo solo se cuantificará en 10 días calendario.

Mediante Informe N° 823-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 03 de junio del 2021, la Subgerencia de Obras manifestó que *"es procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 Parcial N° 02 por 10 días calendario, de acuerdo a las anotaciones del cuaderno de obra, de la demora en la aprobación del expediente técnico del adicional de obra, siendo sustentado técnicamente que dicha demora ha afectado la ruta crítica de la obra de conformidad con lo establecido en el artículo 193, artículo 197; y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"*.

Mediante proveído del 03 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo.

El artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000231 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

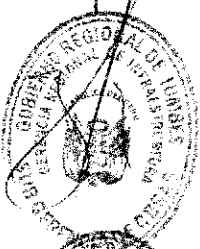
Tumbes, 04 JUN 2021

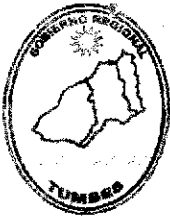
El numeral 198.1, del artículo 198 del Reglamento establece que "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos", asimismo, el numeral 198.6, establece que "Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado".

Conforme a lo expuesto, se puede advertir que el ejecutor de obra ha anotado en el cuaderno de obra, en el Asiento N° 60 del 31 de marzo del 2021, que ese mismo día se presentó el expediente de adicional de obra N° 01, deductivo de obra N° 01 y mayores metrados, correspondiente a la ejecución de la obra **"ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE GASES; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**; asimismo, en el asiento N° 113 del 11 de mayo del 2021, el residente de obra manifestó que al no haberse aprobado el expediente de adicional de obra deductivo vinculante y mayores metrados, estará solicitando la ampliación de plazo parcial por 15 días calendario.

Posteriormente, el Ejecutor de Obra dentro del plazo de 15 días calendario a la anotación realizada, solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N° 02 parcial N° 02 por quince días calendario, sustentándolo en la demora por parte de la Entidad en la aprobación del expediente de adicional de obra y deductivo vinculante, ante esta situación la Supervisión de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de la obra, ha emitido un informe técnico determinando que es procedente otorgar la ampliación de plazo por 10 días calendario, tomando en consideración que la Entidad notificó el día 26 de mayo del 2021 la aprobación del Expediente Adicional de Obra y deductivo vinculante, culminando de esta manera la causal que originó la citada ampliación; finalmente, la Subgerencia de Obras, como área encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, concluyó en que se declare procedente la ampliación de plazo N° 02 parcial N° 02 por 10 días calendario.

En tal sentido, tomando en consideración lo informado por la Supervisión de Obra; y, la Subgerencia de Obras, es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 02 parcial N° 02, por 10 días calendario, correspondiente al **COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA - CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE GASES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO**





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000231 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 JUN 2021

TUMBES".

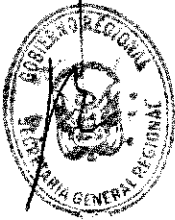
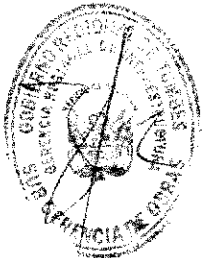
Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de plazo parcial N° 02 parcial N° 02, por diez (10) días calendario, correspondiente al **COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA - CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL; CONSTRUCCION DE CENTRAL DE GASES; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Supervisor de Obra, Representante Legal de VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vega  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIF N°: 64570